

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Secretaría - Negociado Contratación, Patrimonio y Espectáculos
Del expte. n.º 12/19 folio 33
CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542
Talavera de la Reina. 45600 Toledo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA PORTAFÉRETROS CON DESTINO EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REINA.(2)

Objeto del contrato:

El objeto del contrato, es la compra en propiedad de una plataforma elevadora portaféretros para facilitar la inhumación en los nichos existentes en el Cementerio Municipal de Talavera de la Reina.

En el momento actual, se dispone de una plataforma donde se deposita el ataúd, y en los laterales se sitúan los trabajadores. Esta plataforma es elevada por una carretilla elevadora. Esta plataforma elevadora, no es apta para la elevación de trabajadores salvo con carácter excepcional.

El objeto del contrato comprenderá:

1. La entrega sin coste en el Cementerio Municipal del vehículo portaféretros con las características establecidas en este Pliego técnico.
2. La puesta en marcha de la plataforma.
3. La impartición de formación sobre el uso y mantenimiento ordinario del portaféretros dirigida a los trabajadores municipales adscritos al Cementerio Municipal.
4. La entrega de la documentación administrativa que acredite la idoneidad de uso del aparato.
5. La entrega de manuales de uso y mantenimiento del vehículo.
6. La entrega, si fuese necesario, de las herramientas mecánicas especiales que resulten necesarias para el mantenimiento ordinario del portaféretros.

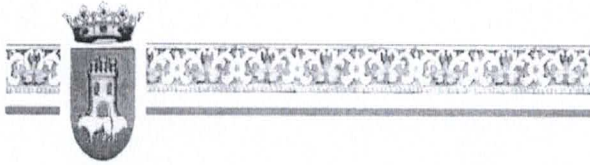
Características técnicas.

1. Altura mínima de elevación (desde el suelo al nicho) de 3,5 metros.
2. Capacidad de carga mínima 350 kilos.
3. 4 estabilizadores de altura y nivelación manuales.
4. Elevación hidráulica con sistema de tijera con bulón antifricción.
5. Traslado por motor a tracción con electrofreno.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

6. Timón de seguridad antiaplastamiento.
7. Capacidad para superar pendientes mínimo del 20%.
8. Barandillas laterales y frontales de seguridad con capacidad para dos operarios.
9. Inclínómetro seguridad patas nivelación
10. Traslación electromecánica.
11. Movable para una sola persona.
12. Señal acústica de seguridad de descenso y nivelación.
13. Pictogramas de riesgos y placa identificativa marcado CE.
14. Bajada de emergencia manual.
15. Mese de introducción del féretro.
16. Comprobador de batería.
17. Velocidad mayor de 4 km / hora.
18. Cargador de carga rápida, con carga completa no mayor a 2 horas.
19. Elevación mediante mando a distancia con cable, de modo que pueda ser manejado desde la cesta.
20. Debe cumplir con la siguiente legislación, y toda aquella que le sea de aplicación:
 - Directiva 2006/95/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
 - Directiva 2004/108/CE, de 15 de diciembre de 2004, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la Directiva 89/336/CEE.
 - Directiva 2006/42/CE, de 17 de mayo de 2006, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre "Seguridad de las máquinas".
 - Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre.
 - UNE-EN 280:2014 Plataformas elevadoras móviles de personal. Cálculos de diseño. Criterios de estabilidad. Construcción. Seguridad. Exámenes y ensayos.
 - UNE-EN 349: 1994+Al:2008, Seguridad de las máquinas. Distancias mínimas para evitar el aplastamiento de partes del cuerpo humano.

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"

C/. San Francisco, 12

Tfnos: 925-813565 925-827541

Fax: 925-827542

Talavera de la Reina. 45600 Toledo.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

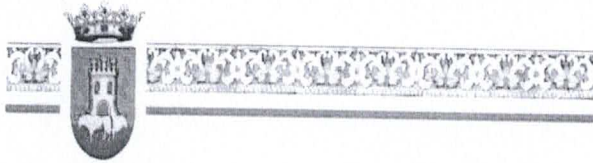
- UNE-EN 849-1: 1997+A1:2009, Seguridad de las máquinas. Requisitos ergonómicos para el diseño de dispositivos de información y mandos. Parte 1: Principios generales de la interacción entre el hombre y los dispositivos de información y mandos.
- UNE-EN 849-2: 1997+A1:2009, Seguridad de las máquinas. Requisitos ergonómicos para el diseño de dispositivos de información y órganos de accionamiento. Parte 2: Dispositivos de información.
- UNE-EN 849-3: 2001+A1:2009, Seguridad de las máquinas. Requisitos ergonómicos para el diseño de dispositivos de información y mandos. Parte 3: Mandos.
- UNE-EN 849-4: 2010, Seguridad de las máquinas. Requisitos ergonómicos para el diseño de los dispositivos de señalización y los órganos de servicio. Parte 4: localización y disposición de los dispositivos de control y órganos de servicio.
- UNE-EN ISO 14120:2016, Seguridad de las máquinas. Resguardos. Requisitos generales para el diseño y construcción de resguardos fijos y móviles.
- UNE-CR 954-100:2001, Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Parte 100: Guía para la utilización y aplicación de la norma EN 954-1: 1996.
- UNE-EN ISO 4413:2011, Transmisiones hidráulicas. Reglas generales y requisitos de seguridad para los sistemas y sus componentes.
- UNE-EN ISO 7010:2012, Símbolos gráficos. Colores y señales de seguridad. Señales de seguridad registradas.
- UNE-EN ISO 12100:2012, Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño. Evaluación del riesgo y reducción del riesgo.
- UNE-EN ISO 13849-1:2008, Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Parte 1: Principios generales para el diseño. (ISO 13849-1:2006).
- UNE-EN ISO 13849-1:2016, Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Parte 1: Principios generales para el diseño. (ISO 13849-1:2015).
- UNE-EN ISO 13849-2:2013, Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Parte 2: Validación. (ISO 13849:2012).
- UNE-EN ISO 13850:2016, Seguridad de las máquinas. Función de parada de emergencia. Principios para el diseño. (ISO 13850:2015).
- UNE-EN ISO 13857:2008, Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores e inferiores.



CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"
C/. San Francisco, 12
Tfnos: 925-813565 925-827541
Fax: 925-827542
Talavera de la Reina. 45600 Toledo.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

- UNE 20324:1993, Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).(CEI 529:1989).
- UNE 58113:1985, Grúas. Acción del viento.
- UNE 58119:1994, Grúas móviles. Determinación de la estabilidad.
- UNE-EN 60204-1:2007, Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas. Parte 1: Requisitos generales. (IEC 60204-1:2005, modificada).
- UNE-EN 60204-1:2007 CORR:2010, Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas. Parte 1: Requisitos generales.
- UNE-EN 60204-1:2007/A1:2009, Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas. Parte 1: Requisitos generales.
- UNE-EN 61439-1:2011, Conjuntos de aparamenta de baja tensión. Parte 1: Reglas generales. - UNE-EN 61310-1:2008, Seguridad de las máquinas. Indicación, marcado y maniobra. Parte 1: Especificaciones para las señales visuales, audibles y táctiles.
- UNE-EN 61310-2:2008, Seguridad de las máquinas. Indicación, marcado y maniobra. Parte 2: Requisitos para el marcado.
- UNE-EN 82079-1:2015, Preparación de instrumentos de uso. Estructura, contenido y presentación. Parte 1: Principios generales y requisitos detallados.
- Instrucción EAE, Instrucción del acero estructural aprobado por el real decreto 751/2011, de 27 de mayo de 2011.
- Real Decreto Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Y su modificación por el Real Decreto 494/2012, de 9 de marzo .
- Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Secretario - Negociado Contratación, Patrimonio y Estadística

Del expte. n.º 12/19 folio 37

CONCEJALÍA DE SANIDAD
Centro Municipal "Jaime Vera"

C/. San Francisco, 12

Tfnos: 925-813565 925-827541

Fax: 925-827542

Talavera de la Reina. 45600 Toledo.

El licitador deberá indicar en caso necesario el concesionario, representante o distribuidor que disponga de un mínimo de stock de artículos o piezas necesarios y específicos para un mantenimiento correctivo y operativo, indicando modo de contacto, y capacidad de distribución, estableciéndose un mínimo de 10 años desde la firma del contrato.

Igualmente, ofertara una garantía mínima de UN AÑO y tratamiento preventivo del portafreteros, durante un mínimo de DOS AÑOS.

En Talavera de la Reina a 24 de abril de 2019.



M.ª Isabel Albo Castaño.

Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo.

CONTRATACIÓN.